

Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Excluidos</i>	
Norma 3.3. Presentación solicitud fuera de plazo:	
Degner Piquer, Jesús Erich	2.698.007

De conformidad con lo establecido en la base 4.5 de la convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Director-Gerente, José María García Ferrote.

30619 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Duero, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Duero, con residencia de destino en Valladolid.

1.2. Retribuciones.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el Régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias.

1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única, norma dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y en las normas de esta convocatoria.

El concurso-oposición restringido estará integrado por las siguientes fases:

1.ª Oposición.—Constará la fase de oposición de los ejercicios siguientes:

a) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados al azar, uno de cada uno de los dos grupos de que se compone el programa que se publica como anejo en la presente convocatoria.

El ejercicio escrito deberá ser leído en sesión pública por los opositores ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

b) Ejercicio de carácter práctico consistente en el diseño y proyección de un mecanismo electromecánico de aplicación hidráulica.

La duración máxima de este ejercicio práctico será de una hora.

2.ª Concurso.—En la fase de concurso se valorarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenidas en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Perito o de Ingeniero Técnico Industrial en cualquiera de sus especialidades.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo estado prestando servicio en la Confederación Hidrográfica del Duero en 21 de mayo de 1977 y continuar prestándolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes deberán ser formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas en duplicado ejemplar.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas y se hará efectivo en la Pegaduría de la Confederación Hidrográfica del Duero o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en esta caso, en la solicitud, el número y fecha de la imposición del giro.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su pu-

blicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será nombrado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos del Organismo.

Vocales:

Jefe del Departamento de Explotación del Organismo.
Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, designado por la misma.
Un representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, designado por la misma.

Secretario: Jefe del Negociado de Electrotecnia y Comunicaciones de la Sección de Aplicaciones Industriales del Organismo.

Suplentes: Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, de un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica como anejo de esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publi-

cará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada tema para la prueba escrita que se establece en la base 1.4, a), de la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de un total de diez puntos, como mínimo, para la superación de la misma.

La prueba práctica a que se refiere la base 1.4, b), será calificada de cero a diez puntos, exigiéndose un mínimo de cinco puntos para que se estime superada.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.

Los méritos de los aspirantes se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por expediente académico como Perito o Ingeniero Técnico Industrial se otorgarán hasta dos puntos.

b) Por cada año de antigüedad en el ejercicio profesional como Perito o Ingeniero Técnico Industrial al servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, se otorgarán 0,25 puntos.

c) Por cada año de servicios prestados en la Confederación Hidrográfica del Duero como Perito o Ingeniero Técnico Industrial, se otorgarán 0,50 puntos.

d) Por trabajos, publicaciones, premios, recompensas e idiomas que se aporten, se otorgarán hasta dos puntos.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Finalizada la realización de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, teniendo en cuenta la suma total de puntos obtenidos.

Quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

8.2. El Tribunal elevará a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero propuesta de nombramiento del aspirante aprobado y acta de la última sesión, en la forma que previene el artículo 9.º del Decreto 1411/1968.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rehabilitados que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3.1. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero, al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del punto 7 del artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1977, de 23 de julio, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador, efectuará los oportunos nombramientos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en virtud de la citada disposición, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 8 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

PROGRAMA

Primera parte

1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Organización, Subsecretarías, Direcciones Generales, Secretaría General Técnica, Delegaciones Provinciales, Organismos autónomos adscritos al Departamento.

2. La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Especial consideración de las Confederaciones Hidrográficas.

3. Organización de la Confederación Hidrográfica del Duero. Delegación del Gobierno. Dirección. Junta de Gobierno. Comisión Local de Desembalses. Juntas de Explotación. La Sección de Aplicaciones Industriales.

4. Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Clases, contratos de obra, forma de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.

5. Tasas y exacciones parafiscales cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, en relación con las obras hidráulicas. Objeto, sujeto y base del gravamen, devengo y liquidación.

6. Expropiación forzosa. Ley y Reglamento de Expropiación forzosa. Requisitos: Necesidad de ocupación. Procedimiento en los casos que dé lugar al traslado de población y por causa de obras públicas. Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Responsabilidades de la Administración Pública.

7. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

8. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

9. Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos. Procedimiento de aprobación. Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuesto. Modificaciones y liquidación.

10. El Régimen General de la Seguridad Social: Contingencias protegidas. Seguridad e higiene en el trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos. Enfermedades profesionales. Reglamento de Seguridad e Higiene en la construcción y obras públicas.

11. El Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Clasificación del personal operario. Ingresos, provisión de vacantes y cese del personal laboral.

12. La ciencia de la Administración. Aplicaciones prácticas de la misma. Simplificación del trabajo administrativo. Técnicas de análisis. Estudio del puesto de trabajo.

13. Organigramas: Concepto, requisitos y clasificación. Concepción de organigramas.

14. Normalización: Generalidades. Normalización administrativa. Las normas UNE.

15. Programación del trabajo. Control de trabajo. Distintos sistemas de representación gráfica.

16. Mecanización y automatización administrativa. Concepto e importancia. Principales utensilios y máquinas utilizadas en la Administración.

17. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado. Concepto y régimen. Afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.

18. La acción administrativa en materia de aguas terrestres. Dominio público y dominio privado. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Concesiones. Servidumbres en materia de aguas. Deslinde del dominio público.

19. Las obras públicas en la planificación general. Localización de las obras públicas y movilidad de empleo.

20. Las obras públicas como inversión autónoma. El efecto acelerador. La corrección de situaciones parciales de crisis. Inflación y obras públicas.

21. Economía aplicada a las obras públicas. Teoría de los costes. Costes de la Administración Pública. Clasificación de los costes. Costes de la actividad administrativa.

Segunda parte

22. Nociones de hidráulica. Circulación de fluidos: Elementos geométricos de la sección transversal, velocidad, caudales. Teorema de Bernoulli. Circulación a presión. Número de Reynolds. Rugosidad. Pérdida de carga. Línea piezométrica. Desagüe por orificios: Clasificación. Fórmula de Torricelli: Coeficiente de contracción, de velocidad y desagüe.

23. Los aprovechamientos hidroeléctricos en general. Su desarrollo en España: Situación actual y perspectivas. Interferencias de los aprovechamientos con los usos consuntivos. Aprovechamientos hidroeléctricos a pie de presa. Potencia de un salto de agua.

24. Reglamento eléctrico de alta tensión. Su aplicación a estaciones transformadoras. Líneas. Centrales productoras de energía. Protecciones. Tierras.

25. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instalaciones interiores. Instalaciones de exterior. Instalaciones en lugares húmedos. Instalaciones en ambientes corrosivos y polvorientos. Protecciones. Tierras.

26. Estaciones transformadoras de interior y exterior. Transformadores de potencia y medida. Apararata. Interruptores automáticos de alta y baja tensión. Autoválvulas. Protecciones y alarmas. Tierras.

27. Motores de corriente alterna. Sistemas de arranque y parada. Protecciones. Control. Conservación y reparación de los mismos.

28. Instalaciones eléctricas en embalses. Instalaciones eléctricas en zonas regables. Tramitación, desarrollo y ejecución de los correspondientes proyectos. Instalaciones telefónicas, de radio-comunicación, teledando y teled medida.

29. Instalaciones mecánicas en embalses: Aliviaderos, válvulas, compuertas y desagües. Compuertas de canales y acequias. Instalaciones mecánicas en centrales elevadoras y estaciones de bombeo. Entrenamiento, conservación y mejoras de las instalaciones mecánicas.

30. Bombas hidráulicas. Tipos verticales y horizontales. Acoplamientos. Protecciones. Engrases. Controles. Mantenimiento y reparación.

31. Válvulas hidráulicas. Tipos más generales. Accionamientos. Válvulas especiales contra golpe de ariete. Control. Mantenimiento y reparación.

32. Sistemas de medida de tensión, intensidad, energía eléctrica, frecuencia, potencia y consenoy. Sistemas de medida de presión, caudales y niveles.

33. Aparatos de control. Instrumentación. Variables a controlar en una planta de tratamiento y en una estación eleva-

dora Formas de control. Clases de accionamiento. Anillos de control. Sistemas de transmisión.

34. Tratamiento de aguas. Finalidad del tratamiento de aguas en el abastecimiento público. Esquemas generales. Laboratorio de control: funciones generales. Parámetros que determinan el funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas. Ensayos y análisis sistemáticos. Periodicidad de los mismos. Determinaciones analíticas más importantes.

35. Coagulación, floculación, decantación y filtración. Potencial «Z». Distinto tipo de sustancias empleadas en la floculación. Ensayos para la determinación de las condiciones y dosificaciones óptimas para la floculación técnica del Yer Test. Decantadores: Tipos y funciones. Medios filtrantes. Filtros rápidos y lentos. Limpieza de filtros.

36. Desinfección. Tipos de desinfectantes empleados en el tratamiento de aguas. Práctica de la cloración. Demanda de cloro. Punto crítico. Curva representativa del comportamiento del cloro en agua. Factores que influyen en la desinfección por cloración. Métodos de determinación del cloro en el agua.

37. Control de calidad del agua. Diferentes sistemas de medida de las características físico-químicas. Toma de muestras. Condiciones de representatividad. Técnicas de muestreo. Características determinantes de la calidad del agua. Métodos usuales para su valoración. Normas internacionales. Código Alimentario Español.

38. Automatismo. Su aplicación a las instalaciones electromecánicas e hidráulicas. La normalización en la industria. Sistema de normas y ámbito de aplicación.

39. Técnicas utilizadas en la medida de calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones.

40. Técnicas utilizadas en la medida de viscosidad, pH, radiactividad y concentración de gases nocivos.

41. Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

42. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales. Competencias. Intervención administrativa. Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.

43. El medio ambiente industrial: La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Normas reglamentarias. Competencias.

30620

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cádiz por la que se eleva a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir cuatro vacantes de Oficiales administrativos convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 1977; se anuncia la composición del Tribunal y se señala fecha para la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo de los ejercicios.

Finalizado el plazo para presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 28 de octubre de 1977, para tomar parte en la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Oficiales administrativos en la plantilla de esta Junta, se eleva dicha lista provisional a definitiva en la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Acuña Camacho, don Santiago	31.192.003
Alvarez García, don Francisco Javier	31.211.500
Baone García, doña María de los Dolores	31.207.304
Bartús Bocardo, don Jesús María	31.195.983
Ballesteros García, doña María Luisa	31.199.391
Belmonte García, doña María Dolores	31.206.500
Bernejo Babiano, don Juan Francisco	31.209.934
Cabrales Baena, doña María	31.211.044
Cortegoso González, doña María Olga	31.206.974
Cruz Beltrán, don José María	31.207.337
Cruz Blanco, don Miguel Angel	31.191.584
Cervera Gamito, doña Isabel María	7.799.491
Dominguez Sánchez, doña María Luisa	31.346.324
Espejo Huertas, don Francisco	31.208.744
Fernández López, doña Purificación	31.208.973
Fernández Tirado, doña María José	31.216.031
Ferrer Lamadrid, don Juan	31.309.847
Gallardo Alba, don Joaquín	31.218.072
García de los Ríos, don Victoriano	31.209.172
García Martínez, doña María José	31.211.927
García Santana, don José Antonio	31.209.333
Garzón Forero, don Luis	31.213.641
Gil Morón, don José	31.216.114
Gómez Nühr, don Enrique	31.155.684
Gómez Martínez, don Francisco	31.200.677
Holgado Holgado, don Ricardo Jesús	31.199.102
Hortelano Castro, don Jesús	31.202.423

Apellidos y nombre	D. N. I.
Lacave Gómez, don Hernando	31.198.487
Lago Romero, doña Carmen	31.212.646
Lara Natividad, don José María	31.209.542
Larrinaga Espada, don Matías	31.179.994
López Zacarías, don Manuel Jesús	31.190.810
Manzano Manzano, doña María del Carmen	31.195.312
Marques Vázquez, doña Margarita	31.189.920
Mariñas Alvarez-Ossorio, don Federico	31.214.617
Martín Pérez, don Jesús María	31.221.233
Martino Beardo, don Nicolás	31.195.938
Medina Braza, don Antonio	31.201.989
Montes Sogorb, doña María Luisa	31.201.207
Otero Chulián, doña Ana María	31.199.067
Pelayo Gutiérrez, don Francisco	31.816.401
Peña Cossi, doña Milagros	31.200.506
Peñalver Forrodona, don Miguel Angel	31.196.534
Rodríguez Martín, doña María de los Santos	31.219.420
Rojas Sánchez, don Juan José	31.219.356
Romero González, don Ramón	32.127.948
Romero Pacheco, don José Luis	30.401.564
Rosano Chacón, don José Domingo	31.209.595
Reyes Sánchez, doña María Dolores	31.214.295
Sancha Pacheco, don Miguel Angel	31.223.260
Sánchez Lobato, don Oscar	31.216.934
Supervielle Pérez, doña María Lourdes	31.209.807
Tovar Gamero, doña María del Carmen	31.192.152
Vizuette Castillo, don Juan	31.190.875

Los candidatos que se reseñan a continuación han sido admitidos por reunir las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, del corriente año, por la que se resuelve aplicar la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1975 a aquellos alumnos que tengan seis cursos completos del Plan de 1957 del Bachillerato, a falta de las pruebas de Grado Superior:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Baone García, doña María de los Dolores	31.207.304
Garzón Forero, don Luis	31.213.641
Gómez Martínez, don Francisco	31.200.377

Aspirantes excluidos

a) Por no estar en posesión del título de Bachiller Superior, o titulación reconocida equivalente, en la norma 2.1 c) de la convocatoria:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Ortega García, don José Antonio	31.214.132
Pintor Urbano, don Antonio	31.177.555
Quintero Sierra, doña María José	31.221.659
Reyna Espigares, don Fernando	31.194.011
Rodríguez Aguila, don Isaías	31.202.058

b) Por haber enviado la instancia por correos y recibida en este Centro fuera de plazo, sin cumplir las condiciones establecidas en el apartado 3.º del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Cavada Larrauri, don José Manuel	72.014.274

Tribunal

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está integrado de la siguiente forma:

Ilustrísimo señor don Antonio González-Tánago y Obregón, Presidente de la Junta del Puerto, y como suplente, don Alvaro del Cuvillo Palomino.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Manuel Estrella Callejón, representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, y como suplente, don José Pérez Valdivieso.

Ilustrísimo señor don Antonio de Santiago Juárez, representante de la Dirección General de la Función Pública, y como suplente, don Francisco Soria Oña.

Don Manuel Alvarez Aguirre, Ingeniero-Director del Puerto, y como suplente, don Julio González Suárez.